

VISTO:

El Expediente N° 76.800/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna María Celeste NADALICH solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Licenciatura en Educación de la Universidad Nacional de Quilmes y, Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología de la Educación, recomienda otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teorías del Aprendizaje, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 118/VIRTUAL/22 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Celeste NADALICH, (DNI N° 32.337.903) en la asignatura PROBLEMÁTICA EDUCATIVA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Problemática del Nivel EGB 1 y 2 de la carrera Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz y las asignaturas Política Educativa y Sociología de la Educación de la carrera Licenciatura en Educación de la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Celeste NADALICH, (DNI N° 32.337.903) en la asignatura ANALISIS POLITICO Y ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana y Política Educativa de la carrera Licenciatura en Educación de la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Celeste NADALICH, (DNI N° 32.337.903) en la asignatura SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignatura SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN de la carrera Licenciatura en Educación de la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTÍCULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna María Celeste NADALICH, (DNI N° 32.337.903) en las asignaturas SOCIOLOGIA GENERAL, INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA, y TEORÍAS DEL APRENDIZAJE de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Licenciatura en Educación de la Universidad Nacional de Quilmes y Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz .-

///



A C U E R D O

N°

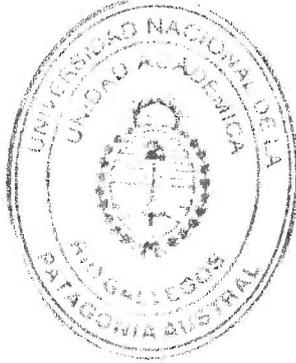
225/22

112.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencia.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG